



## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

### LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 588 del 02 de noviembre de 2022 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, asimismo dispone que: “El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.



## RESOLUCIÓN No. **332 DE 31-05-2023**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 17 y 18 de la Ley 397 del 7 de agosto de 1997, en desarrollo de las normas constitucional antes citadas, otorga al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, la competencia para definir las directrices que permitan fomentar las artes y el talento investigativo, definiendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales a través de programas, becas, en el campo de la creación, ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, en el numeral 4.2.3 definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política “Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”

Que según lo dispuesto en el artículo 92 del Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, la Corporación La Candelaria se transformó en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 95 Ibídem, define como objeto del Instituto la ejecución de políticas,



## RESOLUCIÓN No. **332 DE 31-05-2023**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. En el citado artículo del Concejo señalan las funciones básicas de la entidad, que deberán ser observadas en concordancia con las indicadas en el artículo 2 del Acuerdo 01 de 2023 de Junta Directiva de la Entidad.

Que en los numerales 1, 2, 12 del artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2023, se le otorgó a la Subdirección de Divulgación del Patrimonio Cultural las funciones de: “Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del Patrimonio Cultural del Distrito Capital”, “Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural” e “Identificar y definir a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital” respectivamente.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE), constituye una de las estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., que tiene como objeto aunar los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales y del sector creativo, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que el Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte - SICON, es un sistema de información desarrollado para que agentes culturales, artísticos y patrimoniales participen con sus proyectos e iniciativas, en las diferentes convocatorias publicadas por la SCRД en conjunto con IDARTES, IDPC, OFB y FUGA. Este sistema busca facilitar la inscripción y registro de proyectos y propuestas, en el marco de las distintas convocatorias públicas



## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

promovidas por los programas de fomento, a saber: PDE, Programa Distrital de Apoyos Concertados - PDAC, Programa Distrital Salas Concertadas - PDSC y Banco de Expertos.

Que el día 06 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 26 “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que dentro del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 dispuesto a la ciudadanía mediante Resolución No. 26 de 2023, se encuentra contemplada la convocatoria “**BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES**” documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria “**BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES**”.

Que de acuerdo con lo anterior, el documento que contiene los términos y condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria “**BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES**”, se publicó en el SISTEMA DE REGISTRO E INFORMACIÓN – SICON.

Que así mismo en la Resolución No. 26 del 06 de febrero de 2023 y en la sección “Información básica” de las condiciones específicas de la convocatoria publicadas en SICON, indica que para la “**BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES**” se otorgarán dos (2) estímulos por valor de quince millones de pesos m/cte cada uno (\$15.000.000).

Que el 28 de marzo de 2023 mediante Resolución No. 144, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC conformó el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC 2023.



Radicado: 2023100003325

Pág. 5 de 17

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Que el 29 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de participantes inscritos de la convocatoria “**BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES**”, con un total de dieciocho (18) propuestas inscritas.

Que el 05 de abril de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria “**BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES**” en el cual se indica: una (1) propuesta por subsanar, nueve (9) propuestas rechazadas y ocho (8) propuestas habilitadas.



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar						
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural						
Fecha de corte 2023-04-05 09:43:00						
Convocatoria	BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES			Categoría		
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1794-002	Corporación Quinoa	Jenny Alejandra Toloza Villegas	Bosa no Contada: "Vivamos el río Tunjuelito".	Habilitada	
2	1794-003	Corporación HistoriaPAR Pedro Arciniegas Rueda	DIEGO FELIPE PUENTES SANCHEZ	MONUMLAB - Laboratorio de experiencias de interacción entre patrimonio y ciudadanía	Rechazada	El participante no aporta lo solicitado en el numeral dos (2) de los documentos técnicos para evaluación: "(...) 2. Soportes Perfil y trayectoria del equipo de trabajo: - Soportes de experiencia de cada integrante: en el caso del coordinador/ra dos (2) certificaciones que den cuenta de la realización o participación en proyectos culturales o de investigación social en la que se especifique nombre del proyecto, fecha de realización, datos de contacto de la institución o entidad que la expide, debidamente firmada. Para los y las demás integrantes, certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, constancias de participación en semilleros de investigación, tesis de grado, entre otros, mediante los cuales demuestre idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta. Teniendo en cuenta lo señalado en el apartado Perfil específico del participante. ". Incuriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
3	1794-004	Red de investigación y producción audiovisual Ventana al Arte	Luis Fernando López Feliciano	5 IGLESIAS BOGOTANAS CON SU MAGIA Y SU FERVOR	Habilitada	
4	1794-005	La Guachafía	Juan Pablo Sanchez	Los tesoros de	Por	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o

page 1 / 6



Radicado: 20231000003325

Pág. 6 de 17

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar						
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural						
Fecha de corte 2023-04-05 09:43:00						
Convocatoria	BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES			Categoría		
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1794-002	Corporación Quinua	Jenny Alejandra Toloza Villegas	Bosa no Contada: "Vivamos el río Tunjuelito".	Habilitada	
2	1794-003	Corporación HistoriaPAR Pedro Arciniegas Rueda	DIEGO FELIPE PUENTES SANCHEZ	MONUMLAB - Laboratorio de experiencias de interacción entre patrimonio y ciudadanía	Rechazada	El participante no aporta lo solicitado en el numeral dos (2) de los documentos técnicos para evaluación: "(...) 2. Soportes Perfil y trayectoria del equipo de trabajo: - Soportes de experiencia de cada integrante: en el caso del coordinador/ra dos (2) certificaciones que den cuenta de la realización o participación en proyectos culturales o de investigación social en la que se especifique nombre del proyecto, fecha de realización, datos de contacto de la institución o entidad que la expide, debidamente firmada. Para los y las demás integrantes, certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, constancias de participación en semilleros de investigación, tesis de grado, entre otros, mediante los cuales demuestre idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta. Teniendo en cuenta lo señalado en el apartado Perfil específico del participante. ". Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
3	1794-004	Red de investigación y producción audiovisual Ventana al Arte	Luis Fernando López Feliciano	5 IGLESIAS BOGOTANAS CON SU MAGIA Y SU FERVOR	Habilitada	
4	1794-005	La Guachafía	Juan Pablo Sanchez	Los tesoros de	Por	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o

page 1 / 6



## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



						participación en proyectos culturales o de investigación social en la que se especifique nombre del proyecto, fecha de realización, datos de contacto de la institución o entidad que la expide, debidamente firmada. Para los y las demás integrantes, certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, constancias de participación en semilleros de investigación, tesis de grado, entre otros, mediante los cuales demuestre idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta. Teniendo en cuenta lo señalado en el apartado Perfil específico del participante. ". Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. El participante no aportó certificaciones académicas de coordinadora de la agrupación y tampoco se aportaron la reseñas y soportes de experiencia correspondientes a los integrantes que conforman la agrupación. Requisito no subsanable.
8	1794-009	ARDE Arte & Derecho	ruth johana páez molano	Calle 24 y sus áreas de influencia, eje creativo y cultural como escenario conectivo, educativo y patrimonial	Habilitada	
9	1794-010	Pictograma.Col	Jiselly Tatiana Ortiz Pacheco	Arte urbano como patrimonio cultural e inmaterial de Bogotá	Habilitada	
10	1794-011	rescatando la historia local	Rosalba Muñoz Vargas	rescatando la historia local	Rechazada	El participante no aporta lo solicitado en el numeral dos (2) de los documentos técnicos para evaluación: "(...) 2. Soportes Perfil y trayectoria del equipo de trabajo: - Soportes académicos: para la coordinación de carácter obligatorio, como mínimo aportar diplomas de estudios técnicos o tecnológicos. Para los demás integrantes aportar diplomas de estudios formales en caso de que aplique. - Soportes de experiencia de cada integrante: en el caso del coordinador/ra



## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



						dos (2) certificaciones que den cuenta de la realización o participación en proyectos culturales o de investigación social en la que se especifique nombre del proyecto, fecha de realización, datos de contacto de la institución o entidad que la expide, debidamente firmada. Para los y las demás integrantes, certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, constancias de participación en semilleros de investigación, tesis de grado, entre otros, mediante los cuales demuestre idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta. Teniendo en cuenta lo señalado en el apartado Perfil específico del participante. ". Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. El participante no aportó certificaciones académicas de coordinadora de la agrupación. Requisito no subsanable.
11	1794-012	FUNDACION CERROS DE BOGOTA	Diana Wiesner Ceballos	Fragmento UPZ LAS MOYAS - Cartografías de Patrimonios Vivos en el Atlas de los Cerros de la Sabana	Habilitada	
12	1794-013	NIVERSAL EXPERIENCE	GIOVANNY ESTIVEN ORTIZ CASTILLO	Las Cruces: tejendo patrimonio cultural inmaterial en la ciudad	Rechazada	El participante no aporta lo solicitado en el numeral dos (2) de los documentos técnicos para evaluación: "(...) 1. Soportes Perfil y trayectoria del equipo de trabajo: Hoja de vida de cada integrante (Máximo 2 cuartillas). - Soportes académicos: para la coordinación de carácter obligatorio, como mínimo aportar diplomas de estudios técnicos o tecnológicos. Para los demás integrantes aportar diplomas de estudios formales en caso de que aplique. Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. El participante no aportó hoja de vida de cada integrante de la agrupación, y certificación académica del representante de la agrupación. Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

**RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



13	1794-014	Distrito Chapinero	JUAN DAVID NEIRA NIÑO	Chapinero Resiste: 4 Aristas de su Patrimonio	Habilitada	
14	1794-015	LA VALIJA DE FUEGO S.A.S	MARCO ANTONIO SOSA	CARPETAS GRAFICAS COLOMBIANAS	Rechazada	El participante no aporta lo solicitado en el numeral dos (2) de los documentos técnicos para evaluación: "(...) 1. Soportes Perfil y trayectoria del equipo de trabajo: - Soportes académicos: para la coordinación de carácter obligatorio, como mínimo aportar diplomas de estudios técnicos o tecnológicos. Para los demás integrantes aportar diplomas de estudios formales en caso de que aplique. - Soportes de experiencia de cada integrante: en el caso del coordinador/ra dos (2) certificaciones que den cuenta de la realización o participación en proyectos culturales o de investigación social en la que se especifique nombre del proyecto, fecha de realización, datos de contacto de la institución o entidad que la expide, debidamente firmada. Para los y las demás integrantes, certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, constancias de participación en semilleros de investigación, tesis de grado, entre otros, mediante los cuales demuestre idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta. Teniendo en cuenta lo señalado en el apartado Perfil específico del participante". Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
15	1794-016	PROYECTO LIRIO	HENRY ANDRES CEPEDA RUEDA	Palermo. De las raíces de este barrio	Habilitada	
16	1794-017	Guineo Verde	Edward Alfonso Ariza Hernandez	Tradiciones que ruedan	Habilitada	
17	1794-018	Escuela Popular Re Creo Sueños	LEBEB VIVIANA INFANTE VEGA	Circuito: Un barrio de lxs niñxs y para lxs niñxs : infancias haciendo memoria del patrimonio cultural a	Rechazada	El participante no aporta lo solicitado en el numeral dos (2) de los documentos técnicos para evaluación: "(...) 1. Soportes Perfil y trayectoria del equipo de trabajo: - Soportes académicos: para la coordinación de carácter obligatorio, como mínimo aportar diplomas de estudios técnicos o



## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

 					
				través de los oficios históricos y característicos del barrio santa fé	tecnológicos. Para los demás integrantes aportar diplomas de estudios formales en caso de que aplique. - Soportes de experiencia de cada integrante: en el caso del coordinador/ra dos (2) certificaciones que den cuenta de la realización o participación en proyectos culturales o de investigación social en la que se especifique nombre del proyecto, fecha de realización, datos de contacto de la institución o entidad que la expide, debidamente firmada. Para los y las demás integrantes, certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, constancias de participación en semilleros de investigación, tesis de grado, entre otros, mediante los cuales demuestre idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta. Teniendo en cuenta lo señalado en el apartado Perfil específico del participante." Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
18	1794-019	Colectivo VAC - Vida Arte & Cultura	Carlos Alberto Ramirez Amaya	La Galería, Saberes y Sabores	Rechazada El participante aporta los soportes académicos y de experiencia en enlaces de Google Drive, incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de participación " (...) Nota: Los documentos solicitados se deberán adjuntar en formato PDF, en ningún caso se aceptarán enlaces, teniendo en cuenta que la documentación no podrá ser modificada una vez cerrada la convocatoria". Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.

page 6 / 6

Que el 12 de abril de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria “**BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES**” en el cual se señala que de las diecicocho (18) propuestas presentadas, nueve (9) quedaron rechazadas y nueve (9) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 18 de abril de 2023 mediante Resolución No. 227 se designaron como jurados principales de la convocatoria “**BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES**” a las expertas: Catalina Cavelier Adarve, Lina del Mar Moreno Tovar y Claudia Patricia Olmos Cuesto (Jurado Ad honorem), y como suplente a la experta: Libia Patricia Enciso Patiño.

Que, según lo indicado en el “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES”, el 16 de mayo de 2023 los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “**BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES**” efectuaron la deliberación teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección “Criterios de Evaluación” de las condiciones específicas de participación publicadas en el SICON, y recomiendan al Ordenador del Gasto seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:



## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1794-017	AGRUPACIÓN	GUINEO VERDE	N/A	CC 1.019.088.921	EDWARD ALFONSO ARIZA HERNANDEZ	TRADICIONES QUE RUEDAN	85.0	\$ 15.000.000
1794-012	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CERROS DE BOGOTA	NIT 900.311.054-7	CC 35.507.037	DIANA WIESNER CEBALLOS	FRAGMENTO UPZ LAS MOYAS - CARTOGRAFÍAS DE PATRIMONIOS VIVOS EN EL ATLAS DE LOS CERROS DE LA SABANA	79.7	\$ 15.000.000

Que adicionalmente, acorde a las facultades de los jurados, establecidas en el numeral 6.4 ¿Cuáles son las facultades de acuerdo con la modalidad de experto? Facultades de los Jurados de las Condiciones Generales de Participación del banco de expertos, el jurado definió en el “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES” los suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia, a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo. En ese sentido, para este caso, se selecciona como suplente la propuesta que ocupa el tercer lugar, de acuerdo al puntaje otorgado.

Que, toda la información relacionada en la parte motiva de la presente resolución que corresponde al proceso de la “**BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES**” se encuentra publicada en el SICON y en ese sentido, podrán ser consultados en el micrositio de la convocatoria dispuesto para tal fin.

Que de acuerdo a lo anterior es preciso indicar que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC contempló en el componente “Estímulos e Iniciativas de la ciudadanía en temas de patrimonio Cultural” del proyecto de 7639 - Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá, recursos para respaldar los estímulos establecidos en el Programa Distrital de



## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES”, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Estímulos IDPC 2023.

Que dentro del mencionado proyecto se ha definido el componente “Fomento a Procesos Patrimoniales”, que contribuye a las metas “Otorgar 250 estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos patrimoniales de la ciudad” e “Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio en 15 localidades de la ciudad, así como construir un espacio generador de contenidos en torno a la historia saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá, difundiendo con respeto y claridad a todos los ciudadanos de una forma dinámica e integradora en la que todos sean protagonistas”. En ese este marco, los recursos que respaldan las convocatorias se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones ligado al proyecto 7639, con el componente y metas anteriormente enunciadas, con el siguiente código de verificación: 96.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como GANADORES de la convocatoria: “**BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES**” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 a:



## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1794-017	AGRUPACIÓN	GUINEO VERDE	N/A	CC 1.019.088.921	EDWARD ALFONSO ARIZA HERNANDEZ	TRADICIONES QUE RUEDAN	85.0	\$ 15.000.000
1794-012	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CERROS DE BOGOTA	NIT 900.311.054-7	CC 35.507.037	DIANA WIESNER CEBALLOS	FRAGMENTO UPZ LAS MOYAS - CARTOGRAFÍAS DE PATRIMONIOS VIVOS EN EL ATLAS DE LOS CERROS DE LA SABANA	79.7	\$ 15.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas, en caso de presentarse inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador de la convocatoria : “**BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES**” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023, por lo cual se designa como suplente a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1794-016	AGRUPACIÓN	PROYECTO LIRIO	CC 1.020.741.755	HENRY ANDRES CEPEDA RUEDA	PALERMO. DE LAS RAÍCES DE ESTE BARRIO	75.3

**ARTICULO 2.** Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo con el monto señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 26 del 06 de febrero de 2023 y en las condiciones específicas de la convocatoria como se indica en la parte motiva del



## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

presente acto administrativo.

**ARTICULO 3.** Ordenar que el estímulo económico se entregue en dos (2) desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, audiovisuales o sonoros del proceso y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada.

**PARÁGRAFO 1º:** Se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar al 100% del valor del estímulo económico.

**PARÁGRAFO 2º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	<b>23</b>
<b>Objeto</b>	96-Beca para la salvaguardia de patrimonios locales
<b>Valor</b>	\$30.000.000
<b>Código presupuestal</b>	O23011601210000007639
<b>Concepto</b>	O232020200995996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)
<b>Fecha</b>	ENERO 17 DE 2023

**PARÁGRAFO 3º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 5.** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el



## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2023.

De igual forma deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador, y estar acompañadas por el soportede pago y por las condiciones generales que la rigen.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma y notificarla al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

**ARTÍCULO 6.** Cuando el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

**ARTÍCULO 7.** El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 8.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ([www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES”, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

(www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 9.** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.

**ARTÍCULO 10.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 11.** La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

### **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 31 días del mes de mayo de 2023

**Documento 2023100003325 firmado electrónicamente por:**

**CAMILA MEDINA ARBELÁEZ**, subdirección, SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 31-05-2023 15:41:24

Aprobó: ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica  
Revisó: NATALY JOANNA CUBILLOS PINZON - Profesional Especializado - Oficina Jurídica  
Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO  
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento

Anexos: 11 folios



bd39ff37c988ef4e45e0274a22bb574c75f37ef7834697ba8e89f35f1e496c7e



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000003325**

Pág. 17 de 17

## RESOLUCIÓN No. 332 DE 31-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES” , del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”